

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
25 DE MAYO DE 2018.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Faustino Malo Ortega.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.
D. Javier Pérez Echavarrieta.
Dña. Noelia Guerra La Fuente

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:03 horas del 25 de mayo de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

El Alcalde indica que antes del último punto del orden del día se incluirán, si así se aprueba la urgencia, dos puntos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 27 de abril de 2018 del Ayuntamiento de Castejón.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

No habiendo intervenciones y sometida a votación el acta queda aprobada por **unanimidad (9 votos) de los asistentes.**

2º.- Reconocimiento antigüedad a funcionaria del Ayuntamiento, XXXX.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la instancia presentada por Dña. XXXX de fecha 11 de abril de 2018, en la que solicita el reconocimiento de la antigüedad como trabajadora de la Administración Pública, correspondiente a los diferentes periodos trabajados, según informe de vida laboral que acompaña, así como certificación de los servicios prestados en la Mancomunidad Deportiva Ebro.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“1º. Reconocer a Dª XXXX una antigüedad, a efectos retributivos, con referencia al día 15-04-1.995, por los servicios prestados a media jornada desde el día 16-10-1.991, y de forma temporal en función de las necesidades municipales a jornada completa en los periodos 16-12-1.991 al 16-03-1.992, 01-11-1.992 al 30-04-1.993, 03-07-1.996 al 08-12-1.996, 01-04-1.998 al 05-10-1.998, 01-12-1.998 al 06-06-1.999, y del 01-11-1.999 al 30-11-1.999”.

Acuerdo que fue notificado a la solicitante con fecha 4 de enero de 2001.

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

1º. Estimar la solicitud presentada, y reconocer a Dª XXXX, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Castejón, los servicios prestados en la Mancomunidad Deportiva Ebro entre los días 01-06-1996 y 30-06-1996, y entre los días 06-05-2000 y el día 31-08-2001, por lo que el recálculo de la antigüedad daría la fecha 12-06-1994.

Acuerdo que fue notificado a la solicitante con fecha 30 de noviembre de 2004.

Considerando que la solicitud es una reiteración ya que tiene reconocidos todos los servicios presentados, estando por lo tanto, ante actos consentidos y firmes, máxime cuando el acuerdo de 26 de noviembre de 2004, estima su solicitud.

Considerando lo establecido en el art. 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

“En ningún caso podrá la administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá acordarse la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento, sin perjuicio del derecho de petición previsto por el artículo 29 de la Constitución”.

El Pleno, por **unanidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- La in admisión de la solicitud presentada por Dña. XXXX de fecha 11 de abril de 2018, por lo motivos antedichos.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

3º- Reconocimiento antigüedad a funcionaria del Ayuntamiento, XXXX.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la solicitud presentada por Dña. XXXX, de fecha 11 de abril de 2018, en la que solicita el reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados en otra administración pública desde el 1 de junio de 2003 hasta el 18 de enero de 2004, acompañando certificación.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo de la Diputación Foral de 29 de octubre de 1981 sobre reconocimiento de servicios prestados en otras esferas de la Administración Pública, y que es de aplicación a los funcionarios municipales por la remisión que se contiene en el Decreto Foral 21/1983, de 14 de abril.

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Reconocer a Dña. XXXX, la antigüedad del periodo trabajado en la Residencia de Cintruénigo, desde el 1 de junio de 2003 hasta el 18 de enero de 2004, según el certificado que consta en el expediente, con efectos a partir del día primero del mes siguiente a la formalización de la solicitud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la interesada

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

4º.- Adhesión del Ayuntamiento de Castejón a la Red de Ciudades por la Bicicleta.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Desde el Ayuntamiento, junto con la Policía Local, se lleva impulsando el uso de la bicicleta, la movilidad sostenible y la seguridad vial poniendo en marcha en los últimos años proyectos de educación vial en colaboración con DGT y el Colegio Público Dos de Mayo.

Por otra parte, habiendo tenido constancia el Ayuntamiento de Castejón de la existencia de la Asociación Red de Ciudades por la Bicicleta y de la posibilidad de instaurar en Castejón el sistema del BICIREGISTRO, junto con la Policía Local se inician los pasos oportunos para conocer la demanda real que el proyecto pueda tener en Castejón para poder implantar el sistema en nuestro pueblo.

Para tal fin el día 13 de marzo se mantiene una reunión con el club Ciclista “El Patorrillo” para proponer la idea desde el Ayuntamiento y Policía Local y con el fin de sumar al colectivo al proyecto. En dicha reunión se acuerda convocar un acto público informativo para los fines expuestos que tiene lugar el 21 de marzo a las 18:00 en la Casa de Cultura de Castejón. En el mencionado acto también se acuerda dar publicidad al proyecto y abrir un espacio de tiempo en el que se puedan apuntar todas las personas interesadas en la Casa de Cultura.

A fecha de hoy, desde el Ayuntamiento se tiene constancia del interés en el proyecto de 38 personas, de las cuales la mayoría ha mostrado su interés en registrar más de una bicicleta. Todos estos datos animan al Ayuntamiento a seguir con la tramitación del expediente necesario para aprobar la adhesión de Castejón a la Red de Ciudades por la Bicicleta y para instaurar el sistema del BICIREGISTRO que sería gestionado desde la Policía Local.

Para implantar el sistema de registro de bicicletas para los/las ciudadanos/as de Castejón es preceptivo adherirse previamente a la RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA. La Red de Ciudades por la Bicicleta es una asociación nacional compuesta por 100 socios que representan a más de 500 municipios de todo el país y que está en pleno proceso de ampliación.

Los objetivos de la Red son, por un lado, la promoción del uso de la bicicleta:

- impulsar iniciativas para conseguir que el desplazamiento en bicicleta se mas seguro.
- Intensificar la promoción de la bicicleta y desplegar su potencial.
- Incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta.
- Defender el potencial de la bicicleta como vehiculo silencioso, limpio, asequible y sostenible ante la opinión pública.

Por otro lado, ofrece un sistema de identificación de bicicletas que posibilite la recuperación de aquéllas sustraídas, aspecto de gran interés por las personas propietarias de las mismas.

El Ayuntamiento deberá abonar la cuota anual de pertenencia a la Red que se fijará en función de la población y los estatutos de la asociación, siendo gratuita para este primer año 2018.

Cuando la adhesión sea firme, los/las vecinos/as de Castejón que quieran inscribir sus bicicletas en el Biciregistro de la Red de Ciudades por la bicicleta, deberán pasar por la oficina de Policía Local para hacer la inscripción, abonar 7 euros por bici y se les facilitara el Kit identificador. Se les entregaran 4 pegatinas con la misma numeración para que las coloquen en su bici y Policía Local introducirá el numero identificativos en el Biciregistro.

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero: Aprobar la adhesión del M.I. Ayuntamiento de Castejón a la Red de Ciudades por la Bicicleta.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría Técnica de la Red de Ciudades por la Bicicleta para iniciar los trámites que hagan efectiva la inclusión de Tudela a la referida Red.

Tercero: Trasladarlo, asimismo, a Intervención, Tesorería, Policía Local, Urbanismo y Deportes.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

El Alcalde: como portavoz de IU votaremos a favor de la adhesión, de la movilidad sostenible y del impulso de iniciativas que fomenten el uso de la bicicleta y de iniciativas que sean respetuosas con el medio ambiente.

Queremos dar las gracias por su implicación en este proyecto al Club Ciclista “El Patorriillo” y a todas las personas que han mostrado su interés en participar de este proyecto y que pasarán a inscribirse en el biciregistro.

Gracias también a Policía Local que como siempre se ha involucrado y además son quienes van a atender a las personas que vengan a registrar su bicicleta.

Con este acuerdo Castejón se suma a las localidades riberas como Corella o Tudela que ya forman parte de la Red de Ciudades por la Bicicleta.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación con el resultado reseñado.

5º.- Propuesta de modificación de fecha de la sesión de Pleno del mes de junio de 2018.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. En este sentido, el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno en sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En cumplimiento del mandato anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2015, acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad mensual, estableciéndose para su celebración el último viernes de cada mes, de junio a septiembre a las 20:00 horas y de octubre a mayo a las 19:00 horas.

La celebración de la sesión de junio coincide con las fiestas de Castejón

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Único.- Modificar la sesión ordinaria y que se celebre el día 21 de junio de 2018, a las 20:00 horas.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

6º.- Resolución de discrepancia de reparo emitido por intervención.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 2 de mayo de 2018, se formuló nota de reparo por la Intervención de este Ayuntamiento sobre aprobación de las siguientes facturas.

<i>Fecha</i>	<i>Nº Registro Contable de Facturas</i>	<i>Lugar de presentación</i>
23/02/2018	2018/345	FACe 20180223193006

PROVEEDOR		C.I.F.
ELECTRICIDAD IZAL S.L.		B31109440
Nº FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE (Impuestos incluidos)
18 98	23/02/2018	883,57

Visto que el reparo se basa en: *“la falta de competencia del Alcalde para la aprobación de dicha factura, por tratarse de un gasto realizado en 2017, y requerir la interpretación de contrato de concesión del servicio de gestión del complejo deportivo El Romeral por el Pleno, el órgano competente para aprobar el gasto es el Pleno”*.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2018, en la aplicación presupuestaria 1-34202-21200 – REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PISCINAS.

Resultando que los servicios que se están facturando en las referidas facturas realmente se ha realizado, y que en virtud de reiterada jurisprudencia, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración el Ayuntamiento deberá proceder al abono de las facturas correspondientes

Examinada la documentación que acompaña y de acuerdo con lo establecido en el 246.2 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, y en la base en lo concerniente al órgano que ha de resolver las discrepancias, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a gastos cuya aprobación sea de su competencia

El Pleno, por **unanidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar las fases del gasto de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos incluidos en la siguiente relación:

PROVEEDOR		C.I.F.
ELECTRICIDAD IZAL S.L.		B31109440
Nº FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE (Impuestos incluidos)
18 98	23/02/2018	883,57

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 1-34202-21200– REP. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PISCINAS del presupuesto del Ayuntamiento de Castejón prorrogado del 2017 para 2018.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de registro de los correspondientes apuntes contables y pago de dichas obligaciones.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

7º.- Reconocimiento de obligaciones por gastos ejecutados en ejercicios anteriores.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores (RELACIÓN 04/2018), correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 1.858,56 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6. del DF 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la LFHLN en materia de presupuestos y gasto público, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento,

excepcionalmente y en el momento de su reconocimiento, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de habilitación o suplemento de crédito por el Pleno.

El Pleno, por **unanimitad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la aplicación de los gastos contenidos en la relación 04/2018 anexo a esta propuesta, por un total de 1.858,56 euros, y por tanto reconocer las obligaciones derivadas de los mismos, con cargo a las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos para 2018 del Ayuntamiento de Castejón.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

8º.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía contrarios a informes de reparo de Intervención.

El Alcalde indica que ya fueron tratados y explicados en Comisión de Economía. Pregunta a todos los grupos si necesitan aclaración sobre alguno de los reparos que se informan hoy en el Pleno.

D. Jesús Javier García Malo pregunta sobre la Resolución N° 247/2018, ¿Vamos a seguir así todo lo que nos queda de legislatura con este reparo? Porque ¿cuando se piensa dar solución al tema, licitando, ya de una vez, estos contratos vencidos?

El Alcalde responde que son varios los contratos de servicios que nos encontramos caducados a la entrada de esta legislatura y en estos tres años ha habido licitaciones de contratos que se han sacado adelante y otros que todavía no ha dado tiempo de hacerlos o ha habido algún impedimento para ello.

Con respecto a la Resolución n° 247/2018 de Geslagun, esto es un contrato vencido, no de esta legislatura, sino de la anterior legislatura. No obviando nuestra parte de responsabilidad, manifestamos a la empresa que no entendemos como no hizo con la anterior legislatura lo que está haciendo ahora para sacarlo adelante. Con este contrato, nos encontramos en medio de la aprobación de la nueva Ley Foral de Contratos Públicos y, en estos momentos el Ayuntamiento ya ha mantenido varias reuniones para poner el proceso en marcha y cumplir con las obligaciones administrativas de la propia Ley Foral de Contratos Públicos, entre ellas la de tener un estudio de viabilidad económica, estamos en esa fase, sin poder concretar cuando estará finalizado.

D. Jesús Javier García Malo dice, resumiendo ¿en esta legislatura no se va a hacer?

El Alcalde responde que no le puede concretar.

No habiendo más intervenciones, se pasa al siguiente punto del orden del día.

9º.- Autorización plantación árboles a AN, S. Coop.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la instancia presentada por D. XXXX de fecha 13 de abril de 2018, registro de entrada nº 501, en representación de AN S. COOP. S.L., en la que solicita autorización para realizar una plantación de olivos en el mes de mayo, en las parcelas 5001, 5002, 5003, 5004 y 5005 del polígono 4 de Castejón.

Visto el informe jurídico de Secretaria que concluye que podrá autorizarse la plantación de los árboles solicitada, si bien teniendo en cuenta en la autorización todos los condicionantes recogidos en el acuerdo de cesión de fecha 2 de octubre de 2006, cuyos derechos y obligaciones no se verán modificados, así como lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de las Corralizas Municipales de Castejón publicada en Boletín Oficial de Navarra número 186, de 26 de septiembre de 2016.

Visto el informe Arquitecto Municipal que dice que no se observan inconvenientes urbanísticos en la plantación de frutales, si bien deberán de tenerse en cuenta que:

- *Algunas de las parcelas catastrales incluyen el camino existente y parte de parcelas contiguas. A los efectos de la plantación, a todos los efectos.*
- *La plantación se realizará a una separación mínima de 3 metros a linderos de parcela, caminos o acequias de riego.*

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2006, se formalizó un contrato de cesión de uso de bienes comunales para el aprovechamiento agrícola de determinadas parcelas entre las que se encuentran las parcelas para las que ahora pide autorización.

Considerando lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de las Corralizas Municipales de Castejón publicada en Boletín Oficial de Navarra número 186, de 26 de septiembre de 2016.

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Autorizar a AN S. COOP. S.L., para realizar la plantación de olivos en el mes de mayo en las parcelas 5001, 5002, 5003, 5004 y 5005 del polígono 4 de Castejón, si bien, quedara extinguida al finalizar el contrato de cesión de uso de bienes comunales para el aprovechamiento agrícola formalizado con fecha 2 de octubre de 2006.

2.- La presente autorización no exime del cumplimiento de ninguna de las cláusulas agrícola formalizado con fecha 2 de octubre de 2006.

3.- La presente autorización queda igualmente sometida al cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de las Corralizas Municipales de Castejón, entre ellas, a lo establecido en el Art. 3.1 *“para plantar árboles y viñas, será preciso autorización de Ayuntamiento y el que lo solicite correrá con el pago correspondiente de las hierbas del terreno que ocupe la plantación, por lo que el órgano competente de Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, podrá*

retraer el mencionado terreno del aprovechamiento de pastos, deduciendo el importe de los pastos al Corralicero”.

4.- Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Arquitecto Municipal.

5.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dictar las instrucciones precisas a AN S. COOP. S.L., en cuanto a las necesidades de paso de ganado que pudieran darse.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a intervención y a la interesada, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

10º.- Derecho de tanteo de las parcelas 33, 125, 127, 129, 188 y 269 del polígono 5 de Castejón.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vista la instancia presentada por D. XXXX, de fecha 2 de mayo de 2018, registro de entrada nº 623, en la que expone que va a proceder a la venta de las parcelas nº 33, 125, 127, 129, 188 y 269 del polígono 5 de Castejón, a la empresa Hormigones en Masa de Valtierra, SA, por el precio de 1.500 euros/robada, solicitando que el Ayuntamiento autorice la venta si no ejercita su derecho de tanteo.

Considerando el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento que consta en la Escritura de venta formalizada con fecha 4 de agosto de 1972.

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de las parcelas nº 33, 125, 127, 129, 188 y 269 del polígono 5, propiedad de XXXX, y por lo tanto, no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento por el precio ofertado de 1.500 euros/robada.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

11º.- Convenio de cesión de uso de parte de la parcela 407 del polígono 5, propiedad de Vicastelar Servicios, S.L.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que tras la ejecución de las obras de desdoblamiento de la Nacional 232 hasta el enlace con la autopista efectuadas por el Gobierno de Navarra en el año 2009 no se planteó una conexión adecuada de esta vía con los caminos municipales existentes al noroeste en el entorno del punto kilométrico 85 N-113 (donde se sitúa el Complejo Hotelero Villa de Castejón), resultando que a causa de dichas obras se eliminó la entrada directa desde la carretera a dichos caminos.

Que por este motivo los usuarios de dichos caminos utilizan como acceso y conexión a la carretera nacional desde los mismos, las instalaciones de aparcamiento y entrada al Complejo Hotelero Villa de Castejón con los consiguientes problemas de coexistencia y potencial peligro que un uso desordenado de los espacios provoca.

Y, que estudiada por el Ayuntamiento, la propuesta efectuada por Vicastelar Servicios S.L., al efecto de ceder a este el uso de una franja de terreno conformada por la actual rotonda y un carril suficiente para el paso hacia el camino público, se considera oportuna y de interés para el municipio.

El Pleno, por **mayoría absoluta**, con los votos a favor de IU (3 votos), D. Vicente Aragón (1 voto) y de UPN (4 votos) y la abstención de UPSC (1 abstención), adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar el convenio regulador de la conexión de caminos municipales con la Nacional 232, a través del suelo propiedad del Complejo Hotelero Villa Castejón, según texto que, debidamente diligenciado, obrará en el expediente.

2.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo Vicastelar Servicios S.L., a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Faustino Malo Ortega: como dije en Comisión, no entiendo esta cesión por 5 años y compartiendo gastos al 50%, ni sus beneficios para este Ayuntamiento, así que mantengo mi postura de abstención.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el Dictamen de la Comisión con el resultado reseñado.

12º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 a D. XXXX, sobre huerto familiar nº 19.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se adoptó por unanimidad dar de baja al huerto nº 19, tras la renuncia voluntaria presentada por el adjudicatario D. XXXX y ordenar al adjudicatario que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, acuerdo que le fue notificado con fecha 4 de julio de 2017.

Visto el informe emitido por la Policía Local, que obra en el expediente, y en el que consta que:

“Se encuentra en un estado deplorable, lleno de residuos sólidos y basura por lo que sería aconsejable notificar al actual beneficiario del mismo para que retirase todos los residuos que hay y lo entregase en condiciones salubres correctas. Este huerto tiene un problema añadido que es la cantidad de neumáticos que hay y que deben ser retirados por un gestor de residuos autorizado”.

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.*

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,
ACUERDO

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 en el plazo de 15 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

13º.- Requerimiento cumplimiento acuerdo Pleno de fecha 26 de junio de 2017 a D. XXXX, sobre huerto familiar nº 94.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 26 de junio de 2017, se adoptó por unanimidad la desposesión del huerto nº 94, cuyo adjudicatario era D. XXXX y ordenar al adjudicatario que debe de dejar el huerto en las mismas condiciones en las que les fue entregado, acuerdo que le fue notificado con fecha 6 de septiembre de 2017 en el BOE nº 214.

Visto el informe emitido por la Policía Local, que obra en el expediente, y en el que consta que:

“Se encuentra en un estado deplorable, lleno de residuos sólidos y basura por lo que sería aconsejable notificar al actual beneficiario del mismo para que retirase todos los residuos que hay y lo entregase en condiciones salubres correctas”.

Considerando que no ha dado cumplimiento al meritado acuerdo y lo dispuesto en el art 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa”.*

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Requerir de cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio de 2017 en el plazo de 15 días a D. XXXX.

Segundo.- Advertirle que en caso de incumplimiento, se procederá a utilizar los medios de ejecución forzosa, a su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

14º.- Acuerdo celebración de festejos taurinos durante las Fiestas de Verano de 2018.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de mayo de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que sea prueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, establece en cuanto a la autorización de este tipo de espectáculos que:

1. La celebración de cualquier espectáculo taurino exigirá la previa autorización otorgada por el Departamento de Presidencia.

2. La empresa que organice el espectáculo deberá solicitar la autorización con una antelación mínima de veinte días naturales. El Departamento de Presidencia deberá resolver lo que proceda con una antelación mínima de dos días naturales sobre la fecha de celebración del espectáculo.

Igualmente, en el art. 37 se regulan los requisitos de la solicitud, estableciéndose, entre otros,

1. La solicitud de autorización de espectáculos populares tradicionales celebrados en las plazas de toros o fuera de ellas deberá acompañarse de los siguientes documentos;

a) Datos de inscripción de la empresa en el correspondiente Registro del Gobierno de Navarra. Si actuara como empresa un Ayuntamiento o Concejo, certificado sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

A fin de obtener los correspondientes permisos para la celebración de festejos taurinos tradicionales.

El Pleno, por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**, adopta el siguiente,

ACUERDO

1.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas) el día 23 de junio y los días 28 de junio al 2 de julio del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento contará con un profesional taurino, con el que se firmará el correspondiente contrato como Director de Lidia, y que se adjuntará a la solicitud.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con personal de Gerardo y Gorka Servicios Sanitarios S.L., para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes, así como de terceros/as que pudieran resultar perjudicados/as con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.

Se contará como mínimo con diez colaboradores voluntarios, capacitados para colaborar en la evitación de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan causar las reses.

Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas.

2.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, en la primera sesión que se celebre.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPN relativa a la Disolución de ETA.

El Alcalde cede la palabra a D. Jesús Javier García Malo, que da lectura a la propuesta.

“D. Jesús Javier García Malo en representación del Grupo Municipal de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), en el Ayuntamiento de Castejón presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA DISOLUCIÓN DEFINITIVA DE ETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ETA lleva tiempo anunciando su disolución definitiva para la primera semana de mayo. Para ello montó un acto público de carácter internacional, dándole rango de acontecimiento histórico. Dicho acto llevo el nombre de “*Encuentro internacional para avanzar en la resolución del conflicto en el País Vasco*” y se celebro el 4 de mayo en la localidad vascofrancesa de Cambo. Un “evento” al que llamaron a participar a instituciones, formaciones políticas, movimientos sociales y agrupaciones del País Vasco.

Todo esto se produjo apenas dos semanas después de que ETA hiciera público su último comunicado, “*declaración sobre el daño causado*” en el que reconoce que ha causado daño con su violencia pero pide un perdón selectivo a sus víctimas, sólo a las que no han tenido “responsabilidad alguna”. Al resto de sus víctimas se limita a enviar su “respetos” y las sitúa como “damnificados por el conflicto”. Lo que significa justificar esos asesinatos por necesarios dentro de ese conflicto inexistente que le sirve a ETA de excusa para fundamentar su historia y repartir responsabilidades sobre los crímenes cometidos.

Este comunicado ha sido rechazado por todas las asociaciones de víctimas y por gran parte de la sociedad que reclamamos de ETA menos escenificaciones y propaganda y más humildad y colaboración con la justicia.

La historia de ETA no será la que quiera contar la banda terrorista sino que debe ser escrita con toda la verdad de lo ocurrido, haciendo memoria y justicia con sus víctimas. No caben ni homenajes a etarras, ni peticiones de perdón selectivas, ni equiparaciones entre víctimas y verdugos.

En este contexto traemos al Pleno para su aprobación esta declaración imprescindible para trasladar a la sociedad, ante la inminente disolución de ETA, un mensaje claro y nítido de condena de su historia de terror y de exigencia de seguir trabajando por la memoria, la justicia y la reparación para sus víctimas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Castejón condena los asesinatos, secuestros y extorsiones cometidos por la banda terrorista ETA a lo largo de más de 40 años.

2. El Ayuntamiento de Castejón exige a la banda terrorista su disolución incondicional, que pida perdón a TODAS las víctimas, desde la primera a la última, y que contribuya a esclarecer los crímenes que aún quedan por resolver.

3.- Este Ayuntamiento manifiesta la necesidad de investigar y de sacar a la luz todos los asesinatos y vulneración de derechos humanos cometidos por ETA que están

sin esclarecer y muestra su apoyo y defensa con las víctimas de ETA. Del mismo modo mostramos nuestra disponibilidad para ayudar en la verdad, el reconocimiento y la reparación a la que tienen derecho”.

El Pleno por **Mayoría Absoluta** aprueba la propuesta, con los votos favorables de UPN (4 votos), UPSC (1 voto) y Vicente Aragón (1 voto) y las abstenciones de IU (3 abstenciones).

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Faustino Malo Ortega: vamos a votar sí a esta moción presentada por el Grupo Municipal de UPN por empatía con todas las víctimas, con todas, sean del color que sean. El dolor no es monopolio de nadie y no debemos dejar de recordar que España es el segundo país del mundo con más desaparecidos y crímenes sin resolver, votamos sí a esta moción con la esperanza de que nuestro apoyo sirva para aliviar el dolor de las víctimas. Exigimos verdad, justicia y reparación.

El Alcalde: ahora en nombre de IU, en esta moción nos vamos a abstener y lo vamos a explicar. Vaya por delante nuestra más enérgica condena a ETA y a los crímenes cometidos por esta banda terrorista, siempre lo hemos hecho y no vamos a titubear con nuestra postura frente a ETA y frente al terrorismo, lo hemos demostrado frente a todos los terrorismos y crímenes, no sólo hacia algunos como ha hecho siempre UPN, y parece ser quieren seguir haciendo. Y ahí radica el problema y el sentido de nuestro voto.

Ésta banda terrorista, digo ésta porque habido más, pero UPN sólo se acuerda de ETA, ha supuesto y protagonizado una de las etapas más horribles y condenables en nuestras vidas.

Desde IU de Castejón condenamos y denunciemos sin paliativos el terrorismo de ETA y cualquier forma de terrorismo, todos, sin excepción y sin intereses partidistas y sin querer instrumentalizar la actividad de ETA y sus víctimas.

Señores y señoras de UPN, dejen de querer vivir electoralmente de ETA, ETA ya no existe, se ha disuelto, ya lo saben, pero ahora vienen a pedir su disolución. No se puede disolver algo que en este caso, por suerte, ya no existe. Ahora toca trabajar por la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, de todas. De las de ETA por supuesto que también.

Verdad para el esclarecimiento de los crímenes.

Justicia para reconocer lo sucedido

Reparación para apoyar a las víctimas y reparar el daño causado.

Nos gustaría ver a UPN pidiendo verdad, justicia y reparación para las víctimas de todos los crímenes cometidos en la historia, no sólo de los de una parte o no sólo los de ETA.

Víctimas son todas, justicia también se merecen todas, incluidas las familias que no pueden enterrar a sus muertos por no saber donde están mientras hay partidos que

llevan o lleváis mirando a otro lado desde 1936, olvidando que no sólo ha cometido brutalidades y asesinatos ETA y que todos deben ser condenados, investigados y reparados.

No se si saben, sino se lo digo yo, por si pueda quedar alguna duda de nuestra postura frente a ETA y al terrorismo, que este Ayuntamiento ha sido el primer Ayuntamiento que se ha acordado y ha homenajeado a su vecino asesinado por ETA, Francisco Casanova. Les invitamos a que prediquen con la palabra que difunden y esperamos verles este año en el próximo homenaje que le rinde su pueblo en Berriozar acompañando a su familia como hemos hecho desde el Ayuntamiento ya que en ese homenaje ustedes, UPN, no han estado, por lo menos en los tres últimos años. Empiecen a predicar con el ejemplo.

D. Jesús Javier García Malo: de todos es sabido el tema, debatido en multitud de sitios, por lo que vamos a pasar de debatirlo nosotros aquí y que cada cual se defina como considere. También decirle que UPN ha estado en los homenajes y en otros muchos que vosotros no habéis estado.

El Alcalde: IU siempre ha estado en todos los homenajes a las víctimas del terrorismo, en este caso, estábamos hablando de uno más cercano, un vecino de Castejón.

Por último, queremos reivindicar el avance hacia la recomposición social, mirando hacia el futuro y apostando por una convivencia pacífica y por la paz siempre.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta con el resultado reseñado.

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPN relativa a la manifestación del día 2 de junio.

El Alcalde cede la palabra a D. Jesús Javier García Malo, que da lectura a la propuesta.

“D. Jesús Javier García Malo Aclarar que nuestro grupo presenta la siguiente moción a solicitud de varias asociaciones civiles, como son, entre otras: Asociación Cultural Doble 12, Asociación Desolvidar, Vecinos de Paz, Personas vinculadas al mundo de la cultura y universidad, como: Pepe Alfaro (Poeta), entre otros, etc..

LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES PRESENTAN PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJON LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Varias asociaciones civiles han convocado para el día 2 de junio una manifestación en Pamplona, para la que han preparado el siguiente manifiesto:

Ante la actual política lingüística del Gobierno de Navarra de discriminación de gran parte de la ciudadanía, nosotros, quienes impulsamos este manifiesto, afirmamos que no sentimos ninguna fobia por el vascuence. Creemos firmemente que forma parte de nuestra cultura. No aceptaríamos que los vascoparlantes fueran objeto de algún tipo de discriminación legal, laboral o social.

Queremos que el euskera sea hablado y aprendido con total libertad y en un clima de respeto y cordialidad entre castellanoparlantes y vascoparlantes. Entendemos que debe ser promovido proporcionalmente en su territorio -de acuerdo a la letra y al espíritu de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias-, es decir, allá donde sea “el modo de expresión de un número de personas que justifica la adopción de las diferentes medidas de protección y fomento previstas” en aquella. Asimismo, entendemos que, como también recoge dicha Carta, cualquier política lingüística debe de respetar la Convención Europea de Derechos Humanos, incluyendo su artículo 14 donde se prohíbe la discriminación por razón de lengua.

Pero no estamos dispuestos a aceptar que en una sociedad mayoritariamente castellanoparlante, abierta y democrática, el euskera se convierta en un permiso de trabajo o en un requisito obligatorio para poder acceder a ayudas públicas en igualdad de condiciones.

Por eso, hacemos un llamamiento a la sociedad navarra para manifestarse a favor de la concordia, el respeto, la igualdad de derechos y la no discriminación entre todas las personas, tanto castellanoparlantes como vascoparlantes.

POR EL FUTURO DE TODOS EN IGUALDAD // BERDINTASUNEZKO ETORKIZUN BATEN ALDE

*Ante esta manifestación y manifiesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

1.- El Ayuntamiento de Castejón se adhiere a la manifestación convocada el 2 de junio en Pamplona con el lema “Por el futuro de todos en igualdad”.

2.- El Ayuntamiento de Castejón anima a los vecinos y vecinas del municipio a acudir el 2 de junio a la manifestación.

3.- El Ayuntamiento de Castejón se compromete a financiar transporte para desplazar a los vecinos y vecinas que quieran acudir a Pamplona, de manera que se evite tráfico masivo en la carretera y minimizar así el riesgo de accidentes de tráfico”.

En el debate se acuerda modificar la propuesta, en los siguientes términos:

*Ante esta manifestación y manifiesto, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

1.- El Ayuntamiento de Castejón se adhiere a la manifestación convocada el 2 de junio en Pamplona con el lema “Por el futuro de todos en igualdad”.

2.- El Ayuntamiento de Castejón anima a los vecinos y vecinas del municipio a acudir el 2 de junio a la manifestación.

Modificada en los términos indicados, el Pleno por Mayoría aprueba la propuesta, con los votos favorables de UPN (4 votos) y D. Vicente Aragón y con los votos en contra de IU (3 votos) y UPSC (1 voto).

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Faustino Malo Ortega: vamos a votar no a esta moción porque bajo el epígrafe “por el futuro de todos en igualdad” se manipula la realidad. Ningún navarro es discriminado cuando se dirige a la administración en castellano, mientras que sí lo son aquellas personas que se dirigen a la administración en euskera. En el desarrollo de la Orden Foral, en ningún caso, se está imponiendo el euskera en los centros escolares, como sí está sucediendo con el inglés, cuestión que a nadie parece inquietar, la imposición de una lengua extranjera. Se menciona la carta europea de lenguas regionales o minoritarias firmada por el Gobierno Español y de obligado cumplimiento, olvidándose el artículo 7º que dice lo siguiente: “la adopción de medidas especiales a favor de las lenguas regionales o minoritarias, destinadas a promover una igualdad entre los hablantes de dichas lenguas y el resto de la población y orientadas a tener en cuenta sus situaciones peculiares, no se considerará un acto de discriminación con los hablantes de las lenguas más extendidas”. En Román Paladino el euskera es un bien de todos los navarros que necesita de cuidados especiales, y si por algo está amenazado el castellano es por el inglés. En cuanto a los puestos de trabajo se tiene en cuenta sus características especiales, esto es que presten atención directa al público, teniendo en cuenta la realidad lingüística de Navarra. Esta sociedad navarra, que sabe separar el grano de la paja, sabe quienes son los que están continuamente hablando de soflamas, banderas, que vienen los vascos, etc. etc. consignas coreadas por partidos que se dicen de ley y orden y que evidencia la falta de argumentos en sus políticas de oposición al Gobierno de Uxe Barcos que con sus políticas está poniendo a Navarra a la cabeza de la recuperación económica. Y por último, no puedo dejar de mencionar y meollo de la cuestión es que les paguemos la juerga a escote, es decir, que este ayuntamiento les pague el autobús y porque no los bocatas, bota al hombro y nos vamos en alegre algarabía. Creemos que son razones todas ellas más que suficiente para votar no a esta moción presentada por el grupo de UPN.

D. Vicente Aragón Rodríguez: está de acuerdo con este manifiesto, con el 1º y 2º punto, pero no con el 3º punto. Que un partido político convoque una manifestación y que le pida al ayuntamiento que le pague el transporte. Si no se retira el punto 3º votaré que no.

El Alcalde: en nombre de IU, una autodenominada “Coordinadora para un futuro en Igualdad para Navarra” ha convocado una manifestación el próximo 2 de junio, para protestar contra la Política Lingüística que se viene aplicando por el gobierno esta legislatura en cumplimiento del Acuerdo Programático firmado por IE, EHBildu, Geroa Bai y Podemos.

Aunque se presentan como una coordinadora apartidaria es obvio que no es más que un instrumento al servicio de la derecha, fundamentalmente de UPN y sus entornos, como ya explicamos y justificamos por una manifestación de similares características, hace unos meses, en la moción por la bandera, que curiosamente convocaron las mismas asociaciones, orquestadas por detrás por UPN y por el PP.

Los convocantes hablan de imposición del euskera y de ruptura de la igualdad en el tratamiento de la administración en relación a las personas que conocen o no el euskera.

Es una absoluta falsedad. En la Política Lingüística que se aplica en cumplimiento del Acuerdo Programático no hay imposición y no hay ruptura del principio de igualdad.

Ni el Plan Estratégico del Euskera, ni el Decreto 103/2017 de uso del euskera en la administración, ni la ley de contratos, ni ninguna otra norma aprobada por el gobierno o el parlamento esta legislatura incorporan políticas de obligación o imposición. El Acuerdo Programático parte de los principios de libertad y voluntariedad y esto está siendo escrupulosamente respetado.

Otra cosa es la Política Lingüística que quisieran aplicar desde algunas posiciones nacionalistas, prescindiendo de la realidad socio-lingüística de Navarra, y sobre las que desde IUN e IE siempre estamos vigilantes por considerarlas no adaptadas a nuestra realidad y por lo tanto contraproducentes, pero lo que se está haciendo esta legislatura en cumplimiento del Acuerdo Programático no es impositivo ni rompe con el principio de igualdad.

Para que nos hagamos una idea más exacta vamos a ver que ha cambiado, y que no, en relación a los tiempos de UPN:

- El Amejoramiento no se ha cambiado, define la oficialidad y la zonificación.
- La Ley Foral del Euskera sigue igual en lo esencial, declaración de oficialidad en zona vascofona.
- Decreto Foral 103/2017 contempla el euskera como mérito junto con el resto de méritos, igual que con los decretos de UPN en los concursos oposición.

En definitiva, no existen las imposiciones del euskera que denuncia UPN, lo que sí que hay es una política contenida y adecuada para el impulso y defensa del euskera como lengua propia que es. Y se lo hemos dicho varias veces en este Pleno. No hay imposición del euskera ni agenda nacionalista por dos razones fundamentales; una, porque este gobierno no tiene ese mandato ni aparece reflejado en el acuerdo programático. Y dos, porque siempre que habido alguna propuesta en este sentido, Izquierda Ezquerria nos hemos opuesto.

Para finalizar, quisiéramos preguntar a UPN que hubiera pasado, si por ejemplo, IU hubiéramos presentado una moción pidiendo que los ayuntamientos paguen autobuses para todas las personas que hubieran querido ir el día 14 de abril al homenaje de la Vuelta del Castillo en honor y recuerdo a las personas asesinadas por defender la República. Sería un ejemplo similar, pedir dinero público para sufragar convocatorias de partidos políticos. ¿Se lo digo yo?, ¿les digo lo que hubieran hecho? Como poco la portada de alguno de los diarios se os hubiera quedado pequeña denunciándolo, no hubierais dado abasto en las redes sociales, wasap, boletines, etc.

Y ahora estáis pidiendo lo mismo que criticaríais, no sabéis donde tenéis la coherencia política.

Esta propuesta que hace UPN para que los ayuntamientos financien el transporte para la manifestación es un auténtico absurdo, igual de absurdo y denunciado que los 250.000€ de dinero público que se gastó el gobierno de UPN para llevar a sus afiliados/as a una manifestación contra el gobierno de Zapatero en marzo de 2007. Y mientras, el proyecto de la obra para evitar los cortes de la N-113 por inundaciones a su paso por Castejón sin hacer. Y el proyecto del nuevo instituto sin redactar, etc. Esta era su política y pretenden que el euskera siga siendo su foco de votos porque carecen de programa y estrategia política. La única salida que tienen es intentar seguir viviendo de ETA, del euskera y de las banderas y ahora, de apoyar los Presupuestos Generales del partido más corrupto de este país y de toda Europa a cambio de migajas, eso sí, sólo para las localidades donde gobiernan. Bueno, a excepción de Tudela, ahora que no gobiernan han pedido dinero para hacer un polideportivo nuevo, ese que no quiso hacer UPN cuando gobernaba Tudela y Navarra pero ahora que están en la oposición parece ser que es lo prioritario. Por lo tanto, y por todos estos argumentos nosotros votaremos en contra de la moción.

D. Jesús Javier García Malo: parece que no os enteráis y aprovecháis cualquier cosa para decir tus cosas. Ya me dirás que es lo que ha sacado IU del Gobierno de Navarra, en un año o alguna vez, que no ha sacado nada. Estáis vosotros gobernando, ya podíais haber hecho la nacional, pero no, y así muchas cosas más.

A Vicente decirle que hemos dicho claramente al principio de la moción, que nuestro grupo presenta la moción a solicitud de varias asociaciones, que no la ha hecho UPN, solamente la presenta, porque alguno la tiene que presentar.

No se de que os asustáis y criticáis cuando otras veces en ayuntamientos e incluso el Gobierno de Navarra ha pagado o subvencionado taxis y otros medios de desplazamiento, con dinero publico para distintos colectivos : memoria histórica, visita presos, homenajes etc.

Y si el problema es el punto 3º de la moción, lo retiramos y solamente votaremos el punto 1º y 2º.

David Álvarez Yanguas: teníamos un argumentario más extenso que hemos preferido no incorporar al turno de palabra, porque entendíamos que podíamos evitar una mayor tensión en el debate, pero como en respuesta nos quiere atacar el portavoz de UPN con qué hemos conseguido nosotros IU del Gobierno de Navarra.

Ante esto y aprovechando la deriva del debate, nosotros/as les preguntamos. Señores y Señoras de UPN, ¿Y el resto de Navarra y de la Ribera? ¿Ahí no hay navarrísimos y navarrísimas? ¿Y aquí en Castejón donde UPN tiene 5 Concejales/as?, más que muchos municipios donde gobiernen. ¿Que hay para Castejón en los presupuestos Generales del Estado que van apoyar?, se lo digo yo también. Nada. ¿Donde está por ejemplo la partida para la reapertura de la vía Soria-Castejón que tanto preguntaban al Gobierno de Navarra por ella? Buena campaña van hacer con su presidente, al que pasean por Castejón orgullosos de que no haya traído nada, absolutamente nada para un pueblo en el que tiene 5 Concejales/as y aspiran a gobernar. Háganselo mirar porque su partido se ha olvidado de ustedes.

En cambio, por ejemplo nuestra organización, sin gobernar en Navarra y sin apoyar los presupuestos del PP, ha conseguido el doble que ustedes, conseguimos que el instituto de Castejón quedara plasmado como prioridad en el acuerdo programático que tanto critican. También que en las leyes como el PIL que UPN no hizo y que tampoco apoyó en esta legislatura, se fijó la posibilidad de que la urbanización del instituto pudiera tener financiación, y de hecho 100.000€ hemos conseguido, casi nada. ¿Y el instituto?, 2,5 millones de euros. Eso son inversiones potentes en derechos fundamentales como la educación y no en unos cientos de miles para dotaciones deportivas que es lo único que han conseguido apoyando los presupuestos del PP, demostrando que UPN desconoce las necesidades de la Ribera. Para acabar, solo un dato abrumador, UPN con dos diputados ha conseguido 62 millones para Navarra, pero es que Nueva Canaria que sólo tiene un diputado ha conseguido más de 380 millones para Canarias. Seis veces más con la mitad de representación. ¿Pero que negociación es esta señores de UPN? Aún estarán orgullosos de echarse la foto con Rajoy. Dense prisa por si la próxima ya sólo es simplemente un diputado más, esperemos que sea pronto.

D. Jesús Javier García Malo: parece que os ha molestado lo que se ha conseguido, no te acuerdas de las ayudas que hay para el canal o el tren de alta velocidad, pero bueno, que no voy a entrar en debate porque podríamos hablar del pueblo, de cómo están los parques, las calles y otras muchas cosas.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta con el resultado reseñado.

17º.- Declaración Institucional presentada por el Grupo Municipal de IU de Castejón en apoyo al Pueblo de Palestina.

El Alcalde indica antes de dar lectura a la Declaración Institucional que aunque se registró solamente por parte de IU, finalmente es una Declaración conjunta de IU, UPSC y la Concejala y el Concejal no adscritos, dando a continuación lectura a la misma.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En 1948, con la fundación del Estado de Israel un 70% de la población palestina fue desplazada y más de 400 pueblos palestinos destruidos.

Desde entonces millones de palestinos permanecen como refugiados o sufren la ocupación militar israelí.

Se cumplen ya 70 años de exilio y ocupación militar israelí, 70 de años de represión, castigos colectivos y asesinatos continuados, 70 años de incumplimiento por Israel de resoluciones de la ONU, 70 años en definitiva de aplicación por Israel de políticas sistemáticas de robo, ocupación de tierras, y aniquilación contra el pueblo palestino.

Frente a ello el pueblo palestino ha puesto en marcha con ocasión del 70 aniversario de la expulsión de los palestinos de su tierra una gran movilización en defensa de su derecho al retorno. La “Gran Marcha del Retorno”.

La respuesta de Israel está siendo la de siempre, el uso de la fuerza militar para asesinar impunemente a los palestinos desarmados.

Es por todo ello que,

1.- El Ayuntamiento de Castejón apoya el Derecho al Retorno del pueblo palestino a su tierra ocupada por la fuerza por Israel.

2.- El Ayuntamiento de Castejón apoya la movilización pacífica del pueblo palestino "Gran Marcha del Retorno" que está siendo reprimida a sangre y fuego por el ejército de Israel.

3.- El Ayuntamiento de Castejón condena el asesinato por el ejército de Israel de al menos 100 palestinos/as (además de miles de heridos/as) participantes en la "Gran Marcha del Retorno" y expresa su pésame y solidaridad a sus familias.

4.- El Ayuntamiento de Castejón considera imprescindible que el gobierno de España y la UE ejerzan la suficiente presión e impongan las necesarias sanciones sobre Israel, para que cese de inmediato la criminal represión que el ejército de Israel ejerce sobre la población palestina.

5.- El Ayuntamiento de Castejón considera necesario que el gobierno de España suspenda sus relaciones diplomáticas con el Estado de Israel hasta que este país cese en su política de criminal represión sobre la población palestina.

6.- El Ayuntamiento de Castejón considera muy grave y contrario al derecho internacional la decisión del Presidente de EEUU de ubicar su embajada en Jerusalén. Además de ilegal esta decisión es contraria a la consecución de Paz en la región.

7.- El Ayuntamiento de Castejón acuerda dar traslado de esta Declaración a la Representación de la Autoridad Nacional Palestina en España, y a la embajada de Israel en España".

El Pleno vota la Declaración Institucional por puntos con el siguiente resultado:

1.- El Ayuntamiento de Castejón apoya el Derecho al Retorno del pueblo palestino a su tierra ocupada por la fuerza por Israel.

El Pleno por **Mayoría** aprueba el punto 1º, con los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto) y D. Vicente Aragón (1 voto) y los votos en contra de UPN (4 votos).

2.- El Ayuntamiento de Castejón apoya la movilización pacífica del pueblo palestino "Gran Marcha del Retorno" que está siendo reprimida a sangre y fuego por el ejército de Israel.

El Pleno por **Mayoría** aprueba el punto 2º, con los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto) y Vicente Aragón (1 voto) y los votos en contra de UPN (4 votos).

3.- El Ayuntamiento de Castejón condena el asesinato por el ejército de Israel de al menos 100 palestinos/as (además de miles de heridos/as) participantes en la "Gran Marcha del Retorno" y expresa su pésame y solidaridad a sus familias.

El Pleno por **Unanimidad (9 votos) de los asistentes**, aprueba el punto 3°.

4.- El Ayuntamiento de Castejón considera imprescindible que el gobierno de España y la UE ejerzan la suficiente presión e impongan las necesarias sanciones sobre Israel, para que cese de inmediato la criminal represión que el ejército de Israel ejerce sobre la población palestina.

El Pleno por **Unanimidad (9 votos) de los asistentes**, aprueba el punto 3°.

5.- El Ayuntamiento de Castejón considera necesario que el gobierno de España suspenda sus relaciones diplomáticas con el Estado de Israel hasta que este país cese en su política de criminal represión sobre la población palestina.

El Pleno por **Unanimidad (9 votos) de los asistentes**, aprueba el punto 3°.

6.- El Ayuntamiento de Castejón considera muy grave y contrario al derecho internacional la decisión del Presidente de EEUU de ubicar su embajada en Jerusalén. Además de ilegal esta decisión es contraria a la consecución de Paz en la región.

El Pleno por **Unanimidad (9 votos) de los asistentes**, aprueba el punto 3°.

7.- El Ayuntamiento de Castejón acuerda dar traslado de esta Declaración a la Representación de la Autoridad Nacional Palestina en España, y a la embajada de Israel en España”.

El Pleno por **Unanimidad (9 votos) de los asistentes**, aprueba el punto 3°.

Leída la Declaración Institucional y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: nosotros solicitamos la votación por puntos.

Por unanimidad de los presentantes de la declaración se acepta la petición.

El Alcalde: en nombre de IU, si en una moción anterior hablábamos de crímenes, esto también son crímenes y asesinatos que merecen nuestra más enérgica condena como grupos, como ayuntamiento y como pueblo en solidaridad con el pueblo de Palestina. Son ya 70 años los que el pueblo palestino está sufriendo los zarpazos del imperialismo para intentar conseguir apropiarse de una tierra que no les pertenece. En este caso EEUU está liderando y orquestando una de las más atroces matanzas de personas civiles a sangre fría. Esta situación tiene que cesar y se tiene que tomar medidas lo suficientemente contundentes y sin contemplaciones hacia Israel que no respeta los derechos humanos.

Basta de matanzas y guerras por intereses geoestratégicos, políticos y religiosos. Una vez más sí a la paz, sí a los Derechos Humanos, sí al respeto de los pueblos, sí a un pueblo palestino libre.

D. Vicente Aragón Rodríguez: en 1948 se creó el Estado de Israel con 21.000 kilómetros cuadrados, hoy en día tienen más de 100.000 kilómetros cuadrados, quiere decir que han multiplicado por cinco el territorio ocupado en 1948.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la declaración con el resultado reseñado.

18º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 24 de abril hasta el día 18 de mayo de 2018 se han aprobado 66 resoluciones.

El Alcalde pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

D. Jesús Javier García Malo: solicita aclaración sobre la Resolución nº 264, contratación de Dª XXXX, en ella dice: “y siguiendo el orden de la lista de contratación temporal actualmente vigente” y resulta que esta trabajadora no figura en la lista ni de aprobados, ni de suspendidos, pues no se presentó a las pruebas. Pregunto ¿Se le ha contratado porque figuraba en la candidatura de IU? ó ¿Cuál ha sido entonces el criterio?

El Alcalde: está muy bien que lo preguntes y, por supuesto, ese no ha sido el motivo. Si hace falta le presentaremos un informe de la directora de la residencia, en este caso, si que puede haber una errata en la redacción de la resolución y hasta que se ha contratado a esta persona se ha agotado la lista y, antes de llamar a esta persona se ha llamado a más personas. Finalmente era la única persona que reunía los requisitos para poder acceder y se le ha hecho un contrato de 4 días. No como otros contratos que se han hecho en este ayuntamiento, siendo sospechosos de ser afiliados/as a otros grupos que no son IU y finalmente se han continuado con esos contratos para hacerlos fraude de ley y hacerlos fijos discontinuos o indefinidos no fijos en este ayuntamiento. Así que especulaciones pocas con este asunto.

D. Jesús Javier García Malo: el equipo del anterior gobierno sabrá.

El Alcalde: no solo hay afiliados/as del equipo de gobierno anterior.

D. Jesús Javier García Malo: la Resolución nº 271/2018, pedido de mesas plegables por 2.122,46 €.

El Alcalde: hacía falta comprar porque el año pasado no se pudo, aunque falta hizo, 50 mesas plegables para atender las necesidades de los actos y eventos que se organizan durante el año y para las fiestas. Hubo que hacer un pago por adelantado para poder recibir el pedido, así lo solicitaba la empresa.

En este mismo punto, en el apartado de Comunicaciones de Alcaldía informar al Pleno que tras la oferta pública de empleo publicada por el Ayuntamiento de Castejón el día 24 de abril para proceder a la contratación de 3 personas en el área de servicios múltiples y de una persona en el área administrativa, mediante la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, y, tras el período de exposición pública que marcaba la propia resolución, así como tras el tiempo estipulado para que las personas notificadas por el SNE pudieran traer al ayuntamiento los curriculum. Realizada la selección bajo los criterios anunciados por el ayuntamiento y que se basan en la propia resolución, las personas seleccionadas han sido; para el área de servicios múltiples: Dª XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

En el área administrativa la persona seleccionada ha sido D^a XXXX.

Como siempre, y para la mayor transparencia posible, el expediente íntegro quedará a disposición de todos los Grupos en la Oficina de Información Juvenil para que lo puedan revisar cuando crean oportuno.

También en este mismo punto, informar al Pleno de la Resolución 233/2018 de 11 de mayo, del Director General de Administración Local por la que se le aprueba la concesión al Ayuntamiento de Castejón de una subvención de 68.130,88€ para la obra de la construcción del ascensor del ayuntamiento.

Esta subvención, sumada a los 20.000€ aprobados por el Consorcio Eder para el mismo proyecto, gracias al trabajo realizado en la presentación de este proyecto tanto a los fondos LEADER como al PIL 2017-2019, supone que el ayuntamiento ha conseguido subvenciones por un importe de 88.130,88€, para una inversión de 97.329,83€. Es decir, si el ayuntamiento adjudicara la obra sin baja, la inversión sólo costaría 9.198,95€. Como la estimación es que haya bajas en la adjudicación, estamos hablando de que puede que la instalación del ascensor le salga al ayuntamiento a coste cero. Creemos que son datos muy positivos, que no han venido solos, hay mucho trabajo detrás y vienen a avalar una buena gestión. Ahora esperamos poder adjudicar la obra sin mayores contratiempos y poder contar con esta nueva infraestructura después del verano, atendiendo a una de las necesidades prioritarias para esta legislatura con el fin de poder mejorar los servicios del ayuntamiento para todas las personas con movilidad reducida o algún tipo de discapacidad, para las personas mayores y para cumplir con la Ley Foral de Accesibilidad Universal.

El Alcalde indica que como he anunciado al inicio de la sesión, procederemos a incluir en el orden del día dos nuevos puntos si así se aprueba la urgencia.

El primer punto se refiere al Convenio del Certificado Empleado Público. La urgencia viene dada por haber tenido conocimiento tras la celebración de las comisiones de la necesidad de alcanzar un acuerdo de Pleno que apruebe el Convenio que permita la obtención a los empleados/as públicos/as del certificado digital para la firma electrónica. Trámite ya obligatorio para poder hacer algunas gestiones y obligatorio para todas cuando se implante la sede electrónica.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia que es aprobada por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**.

19º.- Acuerdo de adhesión y tramitación de registros por parte del Ayuntamiento de Castejón, al Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2011 entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Visto el acuerdo de adhesión y tramitación de registros de certificados previsto en el convenio suscrito el 27 de diciembre de 2001 entre el Gobierno de Navarra y la

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica que obra en el expediente de la sesión.

Se somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La Adhesión al “Convenio entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” suscrito con fecha 27 de diciembre de 2001.

Segundo.- Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar adelante el presente Acuerdo.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, y sometida a votación la propuesta, queda aprobada por **unanimidad (9 votos) de los asistentes**.

El segundo punto que pasaríamos a tratar si así se aprueba la urgencia, sería el concerniente a la posibilidad de aprobar un acuerdo de Pleno para recurrir la Resolución del TAN por que anula las tasas aprobadas en noviembre de 2017 para el ejercicio 2018.

La urgencia de este punto viene dada por haber dispuesto de los informes jurídicos que avalan la postura que se propone de recurrir la resolución del TAN que anula el acuerdo de pleno de noviembre de 2017, tras la celebración de las comisiones. Es totalmente necesario que se apruebe este acuerdo para poder interponer recurso al juzgado de lo contencioso-administrativo a la mayor brevedad posible debido a los perjuicios que conllevarían para el ayuntamiento cumplir la resolución del TAN.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: nosotros no consideramos la urgencia ya que si hubieran hecho las cosas bien, siguiendo la legalidad, negociando e informando con plazos a los grupos, Castejón se podría haber evitado arriesgarse a perder los 8.000 euros que le puede costar este recurso. Por lo que votaremos en contra de esta urgencia y propuesta.

El Alcalde: a nosotros nos sorprende que a UPN este punto no le resulte de urgencia y se preocupe de decir el coste del proceso judicial, que no sabemos de donde ha sacado ese dato, y no ponga encima de la mesa los perjuicios que puede llevar para este ayuntamiento el absurdo recurso que pusieron sin importarles las consecuencias que pudiera tener para las personas mayores dependientes y sin recursos, usuarias de servicio de atención a domicilio y, que sabiendo que se les podía incrementar sus tarifas en 50, 60, 70, 90 o 150 euros, no les importó lo más mínimo la protección social y la atención sociosanitaria a domicilio de estas personas. A parte de poner en riesgo los mayores ingresos para este ayuntamiento y corregir el equilibrio del servicio de aguas, que con su recurso, sino se recurre para intentar revertirlo, el servicio de aguas seguirá siendo deficitario.

Tampoco podemos aceptar que se diga que se vulneró el derecho a la información de UPN, porque UPN, en la comisión, conocía perfectamente que ese documento podía sufrir modificaciones, que se estaba a la espera de un informe del

Servicio Social de Base que se iba a tener al día siguiente, y por eso, se acordó convocar una reunión para todos los grupos al día siguiente, a la que Vds. no asistieron porque no quisieron y como si lo hicieron el resto de grupos municipales. Por lo tanto, difícilmente van a conocer la información. En la enmienda de sustitución que se presentó antes de pasar la votación, se leyó tasa por tasa y precio por precio de los que sufrían modificaciones, e incluso se dejó el tiempo necesario que se estimaría para poder estudiarla. Las cosas no se hicieron mal porque cabe normativamente presentar enmiendas de sustitución en cualquier momento, por cualquier grupo y por alcaldía.

D. Jesús Javier García Malo: aquí no se ha recurrido las tasas ni precios, pues ni se nos dio opción a negociar, se ha recurrido la forma ilegal de actuar, por lo que nos ha dado la razón el TAN, para que quede claro.

El Alcalde: si finalmente este acuerdo no se recurre, o si se recurre y se pierde, cuando le tengamos que subir las tarifas a las personas usuarias del SAD, van a ir Vds. a explicárselo, van a pagar la diferencia Vds. Lo que están haciendo es poner en peligro que a esas personas se les siga atendiendo sociosanitariamente.

D. Jesús Javier García Malo: eso es mentira.

El Alcalde: no tiene la palabra, respete el turno de intervenciones.

Continúa el Alcalde diciendo que ellos entienden que dentro del juego político se pongan un recurso al incremento del 1,1 % a determinadas tasas, pero lo que han hecho es jugar con la salud y la sanidad de las personas dependientes y eso es muy grave, es intolerable. Por no decir de las acusaciones de subidas de impuestos que han hecho, que son falsas, porque el criterio de la aplicación a las tasas del agua doméstica estimamos que va a subir un 1,06€, 1,15€ cada cuatro meses. Igual que el recibo de la contribución, que no va a subir, y están intentando engañar a la gente porque la aplicación del 1,1% en la contribución rústica y urbana, lo que va a corregir y a equilibrar el descenso de los valores de aplicación que hay que hacer a esos precios y que anualmente van descendiendo. Por lo tanto, lo que se consigue es mantener los ingresos no subir la contribución.

No saben en el jardín que se han metido, no tienen ni idea, de momento tienen los zapatos llenos de barro.

D. Jesús Javier García Malo: es una pena que emplees el sentimiento de las personas para escudarte en una mala gestión que estás llevando en este ayuntamiento, el TAN de momento nos da la razón. Eso por delante.

No habiendo más intervenciones, y sometida a votación la urgencia, queda **rechazada** con los votos favorables de IU (3 votos), UPSC (1 voto) y D. Vicente Aragón (1voto) y con los votos en contra de UPN (4votos).

El Alcalde indica que habiendo sido aprobada la urgencia por mayoría simple y en aplicación del punto 2º del artículo 81 del Reglamento, que dice *“Salvo casos de reconocida urgencia, que deberán ser necesariamente motivados y ratificada por la corporación por mayoría absoluta, no se tratarán en las sesiones ordinarias otros asuntos que los incluidos en el orden del día”*, no procederemos a tratar el punto del orden del día y lo que tendremos que hacer, y aún siendo advertido, es proceder a

convocar un Pleno extraordinario y urgente y volver a reunirnos con el coste que conlleva el Pleno.

20ª.- Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo: me comentaron y lo he podido comprobar que el cementerio está plagado de conejos y sus correspondientes madrigueras excavadas en tumbas del suelo. **Rogaríamos** que se tomen las medidas oportunas para erradicarlos y solucionar el problema, entre otras actuaciones cerrándoles las entradas al recinto, por ejemplo.

David Álvarez Yanguas: con respecto a los ruegos y preguntas realizados en el Pleno anterior tanto por el portavoz de UPSC como del de UPN, informarles que sobre la actuación en los arceles de la salida del pueblo hacia los cuatro caminos ya se están mirando para acometer la actuación, no se ha podido hacer hasta el momento porque la brigada estaba ocupada en otros trabajos, pero se estima que la próxima semana o la siguiente, esté realizado.

Con respecto al ruego planteado por el portavoz de UPSC, nos hemos puesto en contacto con la Universidad Pública de Navarra y ya se ha hecho una solicitud formal, para ver las posibilidades que hay para formalizar un convenio de colaboración para acoger a personas en prácticas en el Ayuntamiento de Castejón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:40 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.